



De trece maravedis.

SEPTIMO ARTICO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Por dho. Diputados y la Resolución que se dió por
S. N. del Ayuntamiento. y los dho. S. N. Alcaldes y Vecidos
en vista de lo anteriormente expuesto por los referidos
Diputados. Por ende se mandó acordar y mandaron acor-
daron y mandaron respecto a dudarse por dho. S. N.
si los referidos Diputados por la dha. Real orden de
la dha. facultad, para hacer posturas en los gen-
ros comestibles que se vendan como los Vecidos
y en caso de tener tal facultad si se debe entender
alternando con los dho. o de otra forma; se saque
certificación de la proposición de los dho. Dipu-
tados y lleve y se lleve al Sr. D. Pedro Joseph de
nra. Abogado de los n. r. Consejos a quien sus n. r. m.
brar por Acion para la Resolución que correspondie-
ra con arreglo a dha. Real orden citada, a la referi-
da proposición de que acompañe la referida orden
y demas que conduzgan en este asunto: así lo p-

pusieron dho. S. N. Diputados y lo acordaron y ma-
daron los S. N. Alcaldes y Vecidos firmen los q-

Don Juan Solana Don Juan Suarez Diaz
Cano bay Don Juan Solana
Don Juan Sanchez Albarca

Don Mariano de la Cruz
Alvarez

Por mandado de n. r.
Don Juan Vidal Albarca
Man...

